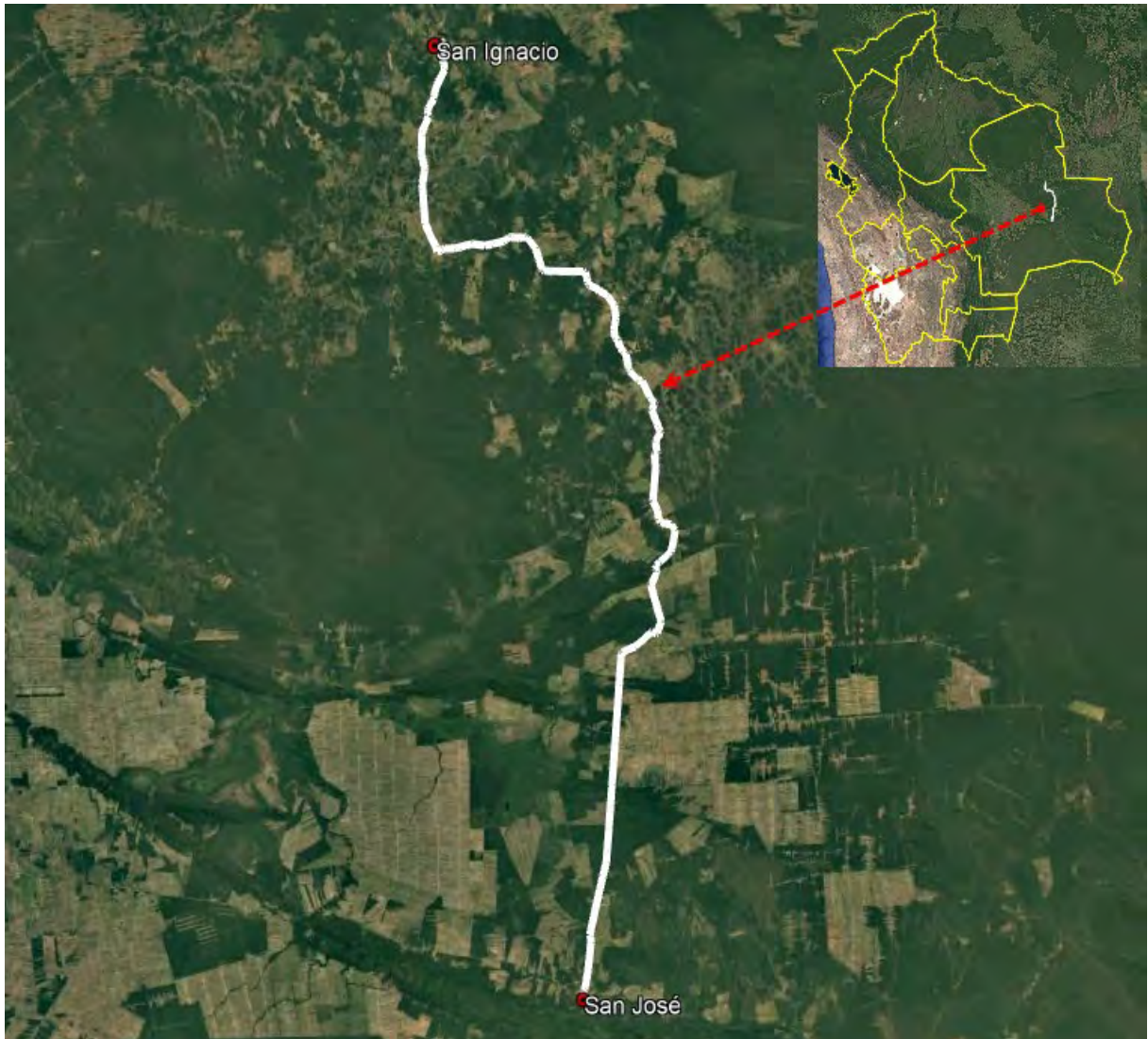


Proyecto Carretero del Corredor de Conexión San José-San Ignacio

Financiado por el Banco Mundial

Informe de Impactos Socioambientales en el Marco de Ejecución del Plan de Acción



Elaborado con el apoyo de TIERRA

Santa Cruz-abril 2025

Contenido

1.	Introducción	1
2.	Impactos socioambientales a comunidades	2
2.1.	Comunidad Quitukiña	2
2.1.1.	Atajado con agua turbia y membrana	2
2.1.2.	Cosecha de agua con área receptora y tanque muy pequeños.....	3
2.1.3.	Área comunal titulada y su solapamiento con el derecho de vía.....	4
2.1.4.	Casa artesanal sin espacio y con espacio de trabajo a la intemperie.....	5
2.2.	Comunidad San Antonio	6
2.2.1.	Anegamiento del área de la comunidad	6
2.2.2.	Causa de anegamiento en la comunidad.....	7
2.2.3.	Atajado inconcluso.....	8
2.2.4.	Casa artesanal con tamaño solo para mobiliario	8
2.3.	Comunidad Portoncito	9
2.3.1.	Provisión de agua a la comunidad	9
2.3.2.	Solapamiento de área comunal titulada y el derecho de vía	9
2.3.3.	Casa artesanal con tamaño solo para mobiliario	10
2.4.	Comunidad Mira Flores.....	10
2.4.1.	Campamento en área urbana de la comunidad.....	10
2.4.2.	Contaminación de represa con restos de asfalto y aceites	11
2.4.3.	Contaminación de represa con desechos químicos.....	13
2.4.4.	Contaminación de represa	14
2.4.5.	Afectación a viviendas por elevación de plataforma	15
2.5.	Comunidad San Pablo	16
2.5.1.	Atajado afectados por la carretera	16
2.5.2.	Solapamiento de área comunal titulada y derecho de vía	17
2.6.	Comunidad San Fermín	18
2.6.1.	Laguna rellena con sedimento de banco de préstamo	18
2.6.2.	Banco de préstamo en orilla de laguna.....	19
2.6.3.	Revisión de contrato de Banco de Préstamo	21
2.7.	Casa Sombra Grande-San Miguel	22
2.7.1.	Ubicación de construcción de casa sombra grande	22
2.8.	Comunidad Sapocó	23
2.8.1.	Infraestructura comunal en derecho de vía.....	23
2.9.	Comunidad Pasiviqui.....	24
2.9.1.	Atajado construido en altura	24
2.9.2.	Laguna rellena y con agua sucia	25
2.10.	Comunidad Medio Monte	28
2.10.1.	Atajado 1, relleno y agua turbia	28
2.10.2.	Atajado relleno y agua turbia	29
2.11.	Comunidad San Antonio del Cerro	31
2.11.1.	Atajado relleno y agua turbia	31
3.	Conclusión	32
4.	Anexos.....	33
4.1.	Mapa de ubicación de comunidades, impactos y videos ver en Google Earth	33

Fotografías

Fotografía # 1: Quitukiña-Atajado con agua turbia y membrana	3
Fotografía # 2: Quitukiña-Cosecha de agua con área receptora y tanques muy pequeños.....	4
Fotografía # 3: Quitukiña-Área comunal titulada y su solapamiento con el derecho de vía	4
Fotografía # 4: Quitukiña-Casa artesanal sin espacio para trabajo y a la intemperie	5
Fotografía # 5: San Antonio-Plataforma causante de la anegación en la comunidad	7
Fotografía # 6: San Antonio-Casa artesanal con tamaño solo para mobiliario	8
Fotografía # 7: Portoncito-Solapamiento de área comunal titulada y el derecho de vía	9
Fotografía # 8: Mira Flores-Vista general del campamento y la represa.....	11
Fotografía # 9: Mira Flores-Contaminación con aceites y alquitrán	13
Fotografía # 10: Mira Flores-Rebalse de químicos terminan en la represa	14
Fotografía # 11: San Pablo-Solapamiento de área comunal titulada y derecho de vía	18
Fotografía # 12: San Fermín-Laguna rellena con sedimento de banco de préstamo	19
Fotografía # 13: San Fermín-Banco de préstamo a orillas de la laguna	20
Fotografía # 14: Ubicación de la Casa Grande en San Miguel	23
Fotografía # 15: Sapocó-Infraestructura comunal construida en el derecho de vía	24

Videos

Video # 1: San Antonio-Impactos de la carretera y no resueltos	6
Video # 2: Mira Flores-contaminación con aceites y restos de alquitran	12
Video # 3: Mira Flores-Vertido aguas con químicos y aguas residuales a la represa.....	13
Video # 4: Mira Flores-Contaminación del agua de la represa	14
Video # 5: San Pablo-Afectación a atajado 1	17
Video # 6: San Pablo-Afectación a atajado 2.....	17
Video # 7: Casa cultural-San Miguel.....	23
Video # 8: Pasiviqui-Atajado mal ubicado	25
Video # 9: Pasiviqui-Afectación a laguna comunal	27
Video # 10: Medio Monte-Atajado con agua inutilizable desde hace 3 años	29
Video # 11: Medio Monte-Afectación a atajado	30
Video # 12: San Antonio del Cerro-Atajado relleno y agua turbia.....	32

Resumen Ejecutivo

Las comunidades indígenas en el área de influencia y más específicamente las que están ubicadas al margen de la carretera, enfrentan una crisis sistémica, derivada de intervenciones estatales y empresariales negligentes. Proyectos de infraestructura vial e hídrica, ejecutados sin estudios técnicos ni consulta previa, han generado daños socioambientales de consideración.

Atajados defectuosos: Reservorios mal diseñados se convirtieron en trampas mortales para animales debido a membranas mal instaladas y cercos inadecuados. En otros la sedimentación por obras viales contaminó y redujo la capacidad de almacenamiento, agravando la escasez de agua.

Proyectos hídricos fallidos: Pozos perforados sin estudios hidrogeológicos (Portoncito) y sistemas de cosecha pluvial insuficientes (Quitukiña) condenan a las comunidades a estrés hídrico crónico.

Carretera mal planificada: La elevación de la plataforma vial en San Antonio alteró el drenaje natural, causando inundaciones recurrentes y desplazamiento climático de personas. En San Fermín y Medio Monte, bancos de préstamo mal ubicados contaminaron lagunas y atajados con sedimentos tóxicos.

Proyectos simbólicos: "Casas artesanales" en Quitukiña, San Antonio y Portoncito, reducidas a almacenes precarios, evidencian diagnósticos excluyentes y desperdicio de recursos.

Titulación por El INRA en algunas propiedades comunales hasta 20 metros del camino y el derecho de vía alcanza los 50 metros, esta situación no fue explicada transparentemente por la ABC, sin embargo, se colocó alambrados a los 50 metros, despojando a Quitukiña de 35 hectáreas, a San Pablo de 12, esta situación se repite en varias comunidades y sin compensación alguna.

Usurpación de derechos de vía: En Sapocó, la misma empresa china, en compensación realizó construcciones irregulares (como un colegio y casas) en esta franja generan riesgos de accidentes e inseguridad jurídica.

En Mira Flores, la empresa china operó un campamento ilegal por 5 años (sin dar ninguna compensación a la comunidad), vertiendo aceites, alquitrán y aguas servidas en una represa, que sería la compensación a la comunidad.

La ABC, Gobernaciones y empresas incumplen leyes (Ley 144, Ley 1333) y convenios internacionales (Convenio 169 OIT). Casos como la laguna seca de Pasiviqui (por sedimentación) y la inacción ante reclamos en San Antonio del Cerro reflejan un patrón de violencia burocrática y abandono.

Consecuencias: Pérdida de medios de vida (agricultura, ganadería, turismo), desplazamientos temporales, fractura cultural y vulneración del derecho humano al agua.

Urgencias: Auditorías técnicas independientes, reparación participativa de infraestructuras, dragado de cuerpos de agua, compensaciones por tierras perdidas y sanciones legales a responsables. Estos casos exigen un replanteamiento de políticas públicas bajo enfoques de Buen Vivir y justicia ambiental.

1. Introducción

El Banco Mundial financia el proyecto de infraestructura "Proyecto Carretero del Corredor de Conexión San Ignacio-San José, ubicado en la región de la Chiquitania, departamento de Santa Cruz, Bolivia. Su ejecución física comenzó el 12 de enero de 2017 con fecha prevista de finalización el 31 de julio de 2021. Sin embargo, el proyecto enfrentó desafíos significativos relacionados con las comunidades indígenas locales.

Contexto y conflicto con el pueblo Chiquitano:

El área de influencia del proyecto incluye territorios del pueblo indígena Chiquitano (cuatro organizaciones), han habitado la región desde antes de la fundación de Bolivia. Desde la fase de diseño del proyecto (previo a 2017), los líderes indígenas manifestaron su disconformidad por no haber sido consultados adecuadamente, según lo establece estándares internacionales. Esta situación se agravó durante la ejecución física de las obras, cuando denunciaron falta de respuestas a sus reclamos ante la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC). Ante la indiferencia de la entidad nacional, recurrieron al Banco Mundial en 2018, logrando una reunión en julio de ese año para exponer sus preocupaciones sobre:

- Falta de participación en el proceso de consulta previa.
- Impactos socioambientales no identificados, ni medidas de mitigación.
- Demandas de mayor involucramiento en la supervisión del proyecto.

Escalación del conflicto e intervención del Panel de Inspección:

Pese a las gestiones, los impactos negativos persistieron. El 19 de diciembre de 2022, los líderes indígenas presentaron una queja formal ante el Panel de Inspección del Banco Mundial. Tras una visita in situ (4 al 12 de marzo de 2023), el Panel emitió un Informe de Elegibilidad (17 de marzo de 2023) recomendando una investigación, aprobada por el Directorio Ejecutivo el 31 de marzo de 2023.

Resultados de la investigación y Plan de Acción:

En febrero de 2024, el Panel entregó su informe a los indígenas, y la administración del Banco presentó un Plan de Acción con medidas correctivas, programadas su ejecución hasta febrero de 2025. No obstante, los líderes indígenas objetaron el plan por considerar que no incorporaba plenamente sus observaciones. Pese a esto, el Banco aprobó el plan en marzo de 2024 sin incorporar ajustes sustanciales a las demandas indígenas. Además, señalaron que, tras su aprobación, no recibieron más información sobre su implementación hasta la fecha.

2. Impactos socioambientales a comunidades

Las comunidades indígenas en el área de influencia y más específicamente las que están ubicadas al margen de la carretera, enfrentan una crisis socioambiental sistémica derivada de la ejecución del proyecto carretero, con graves fallas técnicas, ausencia de consulta previa y desprecio por los derechos territoriales. Estas intervenciones, impulsadas por entidades estatales y empresas en particular la contratista china, han alterado ecosistemas, destruido medios de vida tradicionales y profundizado la vulnerabilidad hídrica y jurídica de las poblaciones. Desde atajados convertidos en trampas mortales (para animales tanto de monte como domésticos) o aguas contaminadas por sedimentación, pasando por proyectos artesanales inútiles o mal diseñados, alteración hidrológica que provoca inundaciones recurrentes hasta la contaminación industrial que envenena fuentes de agua, pasando por la usurpación de territorios ancestrales, contratos de compensación amañados e incumplidos y una burocracia que normaliza el abandono. Este escenario no solo viola normas nacionales e internacionales (Convenio 169 OIT, Ley 144 de economías campesinas, Ley 1333 de Medio Ambiente), estas comunidades ilustran cómo la falta de participación local, la corrupción institucional y la primacía de intereses económicos sobre los derechos indígenas configuran un escenario de violencia estructural. Este informe documenta un patrón de abandono institucional que normaliza el sacrificio ambiental de poblaciones vulnerables, agravando desigualdades históricas y amenazando la supervivencia cultural de este pueblo indígena.

2.1. Comunidad Quitukiña

No se logró determinar con precisión cuáles fueron los atajados impactados por la intervención, ni mucho menos analizar su relevancia como espacios de interacción comunitaria, símbolos identitarios de prácticas culturales tradicionales. Esta omisión limita la comprensión integral de las consecuencias socioterritoriales, ya que se ignoró su valor funcional.

2.1.1. Atajado con agua turbia y membrana

La construcción de los dos atajados presentó deficiencias críticas en su diseño y funcionalidad. El primero presenta graves problemas técnicos: la acumulación de agua turbia, sumada a la membrana impermeabilizante mal instalada cuya prolongación sobresale del borde más la profundidad del atajado, genera una trampa mortal para los animales que acceden al recurso hídrico quedando atrapados al intentar salir, lo que deriva en su ahogamiento, descomposición posterior y contaminación del reservorio. Este riesgo sanitario se agrava por la elección inadecuada del cerco perimetral, construido con alambre liso en lugar de una malla de contención, material que habría impedido el ingreso al menos de especies mayores.

Respecto a su localización a 1 km de la comunidad limita significativamente su utilidad práctica, esta distancia no solo dificulta el acceso diario para actividades esenciales (abrevado de ganado, riego de cultivos o uso doméstico), sino que también genera un costo adicional en tiempo y esfuerzo para la población, especialmente para grupos

vulnerables como adultos mayores o niños. La lejanía reduce la eficacia de la infraestructura como solución hídrica

Fotografía # 1: Quitukiña-Atajado con agua turbia y membrana



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.1.2. Cosecha de agua con área receptora y tanque muy pequeños

El proyecto, concebido para garantizar el acceso hídrico permanente a las familias mediante la perforación de pozos subterráneos, enfrentó un fracaso estructural desde su fase inicial: sin estudios hidrogeológicos para identificar acuíferos con volúmenes suficientes o calidad apta para consumo humano, ante esta falla, se implementó una medida paliativa consistente en la instalación de tanques de 3,000 litros para cosechar agua pluvial desde los techos durante la temporada de lluvias, no obstante, esta solución presenta limitaciones críticas, ya que la estación lluviosa en la zona se reduce a cuatro meses al año y la capacidad de almacenamiento del tanque recolector apenas recolecta agua para abastecer a una familia promedio durante apenas una semana, esto condena a la población a enfrentar estrés hídrico agudo durante los ocho meses restantes.

Fotografía # 2: Quitukiña-Cosecha de agua con área receptora y tanques muy pequeños



2.1.3. Área comunal titulada y su solapamiento con el derecho de vía

El proceso de titulación ejecutado por el INRA en favor de la comunidad hasta 20 metros desde el borde del camino, considerando que el derecho de vía abarca hasta los 50 metros por lado. Esta omisión generó una pérdida patrimonial cuantificable por los 30 metros adicionales a cada lado de la vía (totalizando 60 metros de ancho en el tramo correspondiente) representando una pérdida para la comunidad de al menos 35 hectáreas

Fotografía # 3: Quitukiña-Área comunal titulada y su solapamiento con el derecho de vía



2.1.4. Casa artesanal sin espacio y con espacio de trabajo a la intemperie

El denominado *Proyecto de Fortalecimiento Artesanal* implementado en la comunidad evidencia una grave desconexión entre sus objetivos declarados y las necesidades reales de las artesanas. La infraestructura edificada presentada como casa artesanal se reduce a un espacio precario de xx m², carente de condiciones básicas para la producción con ausencia de ventilación adecuada, iluminación natural insuficiente en el cuarto y con la sala de exposición a la intemperie que acelera el deterioro de materias primas

Su diseño limita su utilidad a un almacén improvisado para muebles y máquinas sin uso frecuente, ignorando requerimientos operativos como áreas diferenciadas o medidas de seguridad laboral

Esta precariedad estructural refleja que:

Diagnóstico excluyente: No se realizaron consultas previas a las artesanas para identificar sus prioridades

Inversión mal direccionada: Los recursos se destinaron a una obra física simbólica

Las consecuencias trascienden lo logístico: al no contar con un espacio digno, las artesanas se ven obligadas a trabajar en sus hogares fragmentando procesos colaborativos o a exponer sus productos a la intemperie, lo que reduce su calidad y valor comercial

Fotografía # 4: Quitukiña-Casa artesanal sin espacio para trabajo y a la intemperie



2.2. Comunidad San Antonio

2.2.1. Anegamiento del área de la comunidad

La intervención de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) en la elevación de la plataforma vial ha generado un impacto hidrológico crítico en la comunidad, desencadenando inundaciones recurrentes que alteran el equilibrio socioambiental del territorio, el diseño hidrológico deficiente de la obra que no incluyó sistemas de drenaje transversales suficientes ni compensación de cauces naturales, lo que modificó los patrones de escorrentía, convirtiendo la comunidad y sus cultivos en una cuenca de retención forzada durante la estación lluviosa

Esta alteración tiene consecuencias en cascada:

- **Desplazamiento climático interno** en época de lluvias las familias se ven obligadas a migrar temporalmente a la localidad de San José, fracturando su tejido comunitario
- **Pérdida de medios de vida:** La anegación permanente destruye cultivos que son el sostén de las familias
- **Ruptura cultural:** El abandono estacional impide el desarrollo de prácticas agrícolas tradicionales y debilita la organización social

La recurrencia anual del fenómeno evidencia la inacción institucional. Así este ciclo perverso de *destierro climático temporal* configura un escenario de vulneración múltiple de protección de economías campesinas (Ley 144) y prevención de desplazamientos por desastres (Directrices UNDRR) La continuidad del patrón amenaza con convertir la migración estacional en abandono definitivo de su comunidad

Video # 1: San Antonio-Impactos de la carretera y no resueltos



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.2.2. Causa de anegamiento en la comunidad

Las inundaciones recurrentes que afectan a la comunidad tienen su origen en una falla técnica de diseño en la infraestructura vial. La construcción de un terraplén elevado paralelo al camino principal sin incorporar sistemas de drenaje transversal ni respetar las rutas naturales de escorrentía, lo que alteró la hidrodinámica del área, convirtiendo la plataforma en una barrera artificial que obstruye el flujo hídrico, esta intervención, ejecutada sin estudios hidrológicos previos, genera un efecto de represamiento que desvía las aguas pluviales hacia la comunidad, anegando viviendas, tierras de cultivo y corrales durante cada temporada de lluvias

Frente a esta emergencia socioambiental, la comunidad respaldada por su organización matriz inició un proceso de incidencia institucional formal:

- A la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), detallando la relación causal entre la obra y las inundaciones
- Ante la Gobernación, exigiendo la implementación de soluciones estructurales (alcantarillas de alivio, canales de derivación)

Pese a estas acciones, las entidades respondieron con negligencia administrativa: la ABC alegó que no tiene responsabilidad, la Gobernación derivó el caso a comisiones técnicas sin plazos claros. Esta inacción refleja un patrón de **violencia institucional pasiva**, donde la burocracia opera como mecanismo de exclusión para comunidades indígenas.

Fotografía # 5: San Antonio-Plataforma causante de la anegación en la comunidad



2.2.3. Atajado inconcluso

La intervención de la ABC en la construcción del atajado evidencia graves fallas de planificación y diseño con implicaciones socioambientales, la obra, iniciada sin considerar los plazos hidro climáticos, quedó inconclusa al inicio de la temporada de lluvias, lo que derivó en un error técnico crítico, donde la membrana impermeabilizante instalada parcialmente quedó flotando sobre la lámina de agua, imposibilitando su anclaje correcto, este defecto no solo compromete la funcionalidad del atajado, sino que genera riesgos adicionales:

- **Trampa ecológica:** La combinación de profundidad excesiva (2,5 m) y bordes revestidos con la membrana lisa crea una superficie resbaladiza que impide a los animales de granja o del monte salir del agua tras beber, replicando el incidente en la comunidad de Quitukiña
- **Cerco ineficiente:** La sustitución no autorizada de malla metálica (prevista en el diseño original) por alambre de púa, material que no disuade el ingreso de fauna

Paralelamente, el componente hídrico del proyecto presenta un fracaso sistémico, los pozos perforados para abastecimiento familiar no lograron captar acuíferos con calidad química aceptable, pese a este revés, no se implementaron alternativas técnicas viables

- Esta doble falla atajado peligroso y pozos inoperantes configura un escenario de inseguridad hídrica, al cambiar los patrones de uso y acceso a sus atajados, la comunidad demanda la Implementación inmediata de soluciones hídricas acordes a sus patrones culturales de uso

2.2.4. Casa artesanal con tamaño solo para mobiliario

El Proyecto Artesanal implementado en la comunidad constituye un caso paradigmático de infraestructura mal planificada y desconectada de las necesidades reales de las artesanas, la edificación construida presentada como "casa artesanal" se reduce a un almacén precario carente de condiciones básicas para el ejercicio artesanal, este diseño limita su utilidad a depósito de mobiliario y herramientas subutilizadas

Fotografía # 6: San Antonio-Casa artesanal con tamaño solo para mobiliario



2.3. Comunidad Portoncito

2.3.1. Provisión de agua a la comunidad

El proyecto, diseñado para garantizar el acceso al agua mediante la perforación de pozos subterráneos, colapsó en su fase inicial debido a un error técnico fundamental, la ausencia de estudios hidrogeológicos que determinaran la viabilidad acuífera, al no localizar mantos freáticos con calidad apta para consumo humano se optó por una solución improvisada, la instalación de tanques de 3,000 litros para cosechar agua pluvial, no obstante, esta medida paliativa tampoco se implementó

2.3.2. Solapamiento de área comunal titulada y el derecho de vía

El proceso de titulación ejecutado por el INRA establece el límite de propiedad comunal hasta 20 metros desde el borde del camino, los 30 metros adicionales al lado de la vía que suman un área total de 5 hectáreas corresponden legalmente a la comunidad

Esta omisión genera violaciones concretas:

- **Indemnización incumplida:** No se ejecutó compensación alguna
- **Opacidad técnica:** Nunca se justificó la delimitación arbitraria de 20 metros, ni se socializaron los criterios topográficos o jurídicos utilizados
- **Inseguridad jurídica:** La franja no titularizada queda expuesta a invasiones o ampliaciones viales sin derecho a reclamo
- **Precedente peligroso:** Sentaría base legal para futuras expropiaciones sin consulta

Fotografía # 7: Portoncito-Solapamiento de área comunal titulada y el derecho de vía



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.3.3. Casa artesanal con tamaño solo para mobiliario

El *Proyecto Artesanal* implementado en la comunidad constituye un caso paradigmático de infraestructura mal planificada y desconectada de las necesidades reales de las artesanas, la edificación construida presentada como "casa artesanal" se reduce a un almacén precario carente de condiciones básicas para el ejercicio artesanal, este diseño limita su utilidad a depósito de mobiliario y herramientas subutilizadas

Este proyecto no solo evidencia violencia institucional por omisión, sino que refuerza patrones coloniales de intervención: infraestructuras impuestas sin diálogo, que convierten derechos en simulacros de desarrollo, las artesanas exigen:

- Auditoría técnica y financiera del proyecto
- Reconstrucción participativa del centro con enfoque bioclimático

2.4. Comunidad Mira Flores

La comunidad de Mira Flores enfrenta una crisis socioambiental multifacética derivada de la operación irregular de la empresa china y la ejecución negligente del proyecto de infraestructura vial. Durante cinco años, la instalación de un campamento industrial en zona urbana y la construcción de una carretera han desencadenado contaminación generalizada, violaciones contractuales y daños a la salud pública. La combinación de un enfoque extractivista, la omisión de estándares técnicos y la inacción institucional han convertido a Mira Flores en un caso emblemático de injusticia ambiental, donde los mecanismos de compensación se pervierten y los derechos colectivos son sistemáticamente ignorados.

2.4.1. Campamento en área urbana de la comunidad

La empresa china, instaló su campamento operativo en el área urbana de la comunidad de Mira Flores, vulnerando normativas nacionales e internacionales sobre distancias mínimas de asentamientos industriales en zonas pobladas, durante 5 años, la comunidad ha soportado un impacto socioambiental multisistémico cuyas dimensiones incluyen:

- **Contaminación atmosférica crónica:** Emisiones de material particulado y liberación de gases de procesos químicos y físicos, generando olores nauseabundos persistentes
- **Degradación hídrica:** Infiltración de lixiviados tóxicos en la cuenca de la represa considerando que esta quedaría como compensación a la comunidad

Exigencias comunitarias:

- **Remediación integral** de suelos y fuentes hídricas con supervisión profesional
- **Indemnización retroactiva** por daños a la salud y pérdidas productivas

Fotografía # 8: Mira Flores-Vista general del campamento y la represa



2.4.2. Contaminación de represa con restos de asfalto y aceites

El acuerdo de compensación ambiental establecido entre la empresa y la comunidad de Mira Flores presenta graves irregularidades técnicas, jurídicas y éticas. Según lo pactado, la empresa debía construir un atajado de 1 hectárea como contraprestación por el uso de 20 hectáreas comunitarias, bajo la condición de transferir su titularidad al finalizar sus operaciones, sin embargo, una inspección técnica reveló que esta infraestructura ha sido desviada de su propósito original, convirtiéndose en un vertedero ilegal de residuos industriales con impactos ambientales documentados:

Incumplimiento contractual y desnaturalización del proyecto:

- **Distorsión del acuerdo:** El atajado, diseñado para reservorio de agua estaba destinado para abrevadero de animales y de personas
- **Desechos químicos:** la laguna es depósito de aceites industriales usados, lodos con hidrocarburos y residuos de alquitrán
- **Aguas servidas no tratadas:** Las aguas residuales de sus letrinas y de sus áreas de aseo, tienen como destino final la laguna o atajado

Irregularidades en la ejecución:

- **Ubicación fraudulenta:** El atajado se construyó dentro de los predios de la empresa, destinados para su uso, violando el principio de compensación
- **Falta de supervisión:** No hubo participación comunal en el monitoreo de obras, pese a lo exigido por el Convenio 169 de la OIT (Art 7)
- **Pérdida productiva:** 18 Has de tierra adyacentes al atajado son improductivas por fitotoxicidad

Exigencias comunitarias:

- **Clausura inmediata** del vertedero ilegal y remediación de suelos
- **Construcción de un nuevo atajado funcional** en tierras comunitarias, con sistema de tratamiento de agua integrado
- **Auditoría independiente** para cuantificar daños y asignar responsabilidades penales

Este caso evidencia cómo los mecanismos de compensación ambiental pueden convertirse en instrumentos de doble victimización cuando no existen garantías de participación comunitaria ni controles estatales rigurosos, la comunidad exige justicia ambiental bajo el paradigma del Buen Vivir consagrado en la Constitución Política del Estado (Art 8)

Video # 2: Mira Flores-contaminación con aceites y restos de alquitran



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

Fotografía # 9: Mira Flores-Contaminación con aceites y alquitrán



2.4.3. Contaminación de represa con desechos químicos

Video # 3: Mira Flores-Vertido aguas con químicos y aguas residuales a la represa



Fotografía # 10: Mira Flores-Rebalse de químicos terminan en la represa



2.4.4. Contaminación de represa

Video # 4: Mira Flores-Contaminación del agua de la represa



La situación en Mira Flores configura un ecocidio institucionalizado, donde convergen:

- **Violencia ambiental:** Contaminación industrial impune que envenena aire, agua y suelos.
- **Engaño sistémico:** Compensaciones convertidas en focos de contaminación, violando el principio de *Buen Vivir* (Art. 8 CPE).
- **Abandono estatal:** Inacción de la ABC y autoridades locales ante emergencias sanitarias y daños patrimoniales.

Este caso evidencia cómo megaproyectos, sin participación comunitaria ni controles rigurosos, pueden mutar en instrumentos de opresión. La comunidad exige no solo reparación técnica, sino justicia restaurativa que sancione a responsables y redefina el desarrollo bajo parámetros de equidad y sostenibilidad.

2.4.5. Afectación a viviendas por elevación de plataforma

La construcción de la carretera ha generado impactos negativos significativos en numerosas viviendas aledañas, derivados principalmente del elevamiento de la plataforma vial, esta modificación en el diseño ha alterado los patrones de drenaje natural, ocasionando anegamientos recurrentes y la acumulación de lodos sedimentarios (conocidos localmente como "mazamorra") en zonas residenciales, estos fenómenos no solo han afectado la integridad estructural de las viviendas, sino que también representan un riesgo para la salud pública debido a la proliferación de aguas estancadas y residuos orgánicos en descomposición

A pesar de las reiteradas gestiones y reclamos formales presentados por los afectados ante la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) a la empresa contratista de origen chino a cargo de la obra y el órgano supervisor correspondiente, hasta la fecha no se han implementado soluciones concretas. La falta de respuesta institucional ha exacerbado la vulnerabilidad de las familias, que enfrentan daños materiales crecientes, deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias y una sensación de abandono por parte de las autoridades competentes

Cabe destacar que esta situación no solo evidencia deficiencias en la gestión de riesgos durante la fase de construcción, sino también una clara omisión en el cumplimiento de normativas ambientales y de protección civil. La persistencia del problema plantea interrogantes sobre los mecanismos de supervisión técnica y la responsabilidad social de los actores involucrados, urgiendo una intervención inmediata para mitigar los daños y establecer compensaciones adecuadas a los perjudicados

2.5. Comunidad San Pablo

2.5.1. Atajado afectados por la carretera

La construcción de la carretera generó impactos directos en la infraestructura hídrica de la comunidad, afectando específicamente dos atajados (reservorios de agua esenciales para actividades ganaderas y consumo local), como medida compensatoria, la empresa china a cargo del proyecto amplió uno de estos depósitos. Sin embargo, este proceso evidenció asimetrías significativas, mientras los comunarios habían invertido 35 horas de trabajo con maquinaria pesada para su construcción, la contratista solo destinó 15 horas de operación técnica durante la ampliación, lo que refleja una subestimación del esfuerzo comunitario y una ejecución precaria

El problema se agravó posteriormente debido a la deficiente gestión de materiales durante la elevación de la plataforma vial, las lluvias arrastraron sedimentos y tierra removida desde el camino hacia el atajado, rellenándolo con residuos sólidos, este fenómeno de sedimentación no solo redujo drásticamente su capacidad de almacenamiento, sino que contaminó el agua, dejándola inservible para uso doméstico

Esta situación pone en evidencia múltiples fallas:

- **Compensación insuficiente:** La reposición de un solo atajado no equilibra la pérdida de dos, especialmente considerando su importancia socioeconómica
- **Falta de prevención ambiental:** No se implementaron barreras contra la erosión hídrica ni sistemas de drenaje para evitar el arrastre de sedimentos
- **Descoordinación técnica:** La escasa inversión de horas-máquina por parte de la empresa contrasta con el esfuerzo comunitario previo, sugiriendo una subvaloración del conocimiento local
- **Daño recurrente:** La contaminación del agua agrava la vulnerabilidad de la población, que ahora enfrenta escasez hídrica y posibles conflictos por el acceso al recurso

Pese a las denuncias presentadas por la comunidad, no se han realizado acciones correctivas para rehabilitar el atajado, descontaminar el agua o compensar las horas de trabajo comunal invertidas. Este caso ejemplifica cómo las medidas de mitigación, cuando se ejecutan sin estudios hidrológicos ni participación local, pudiendo exacerbar los daños en lugar de resolverlos, perpetuando ciclos de afectación socioambiental

Video # 5: San Pablo-Afectación a atajado 1



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

Video # 6: San Pablo-Afectación a atajado 2



2.5.2. Solapamiento de área comunal titulada y derecho de vía

El proceso de titulación ejecutado por el INRA establece el límite de propiedad comunal hasta 20 metros desde el borde del camino, los 30 metros adicionales al lado de la vía que suman un área total de 12 hectáreas corresponden legalmente a la comunidad

Esta omisión genera violaciones concretas:

- **Indemnización incumplida:** No se ejecutó compensación alguna
- **Opacidad técnica:** Nunca se justificó la delimitación arbitraria de 20 metros, ni se socializaron los criterios topográficos o jurídicos utilizados
- **Inseguridad jurídica:** La franja no titularizada queda expuesta a invasiones o ampliaciones viales sin derecho a reclamo

- **Precedente peligroso:** Sentaría base legal para futuras expropiaciones sin consulta

La comunidad exige, como medidas urgentes:

- La revisión técnica independiente de los linderos titulados, con participación de peritos agrónomos y representantes comunales
- La compensación integral por las 12 hectáreas no reconocidas ya sea mediante indemnización económica, dotación de tierras alternativas o proyectos de desarrollo local
- La implementación de un protocolo claro para futuras intervenciones, que garantice el respeto a la propiedad colectiva y los derechos territoriales

Fotografía # 11: San Pablo-Solapamiento de área comunal titulada y derecho de vía



2.6. Comunidad San Fermín

2.6.1. Laguna rellenada con sedimento de banco de préstamo

Como parte de los acuerdos de compensación establecidos por el Banco de Préstamo a cargo del proyecto, se contemplaba la rehabilitación integral del atajado comunitario, incluyendo su limpieza, descolmatación y adecuación para garantizar su funcionalidad hídrica, no obstante, la ejecución de este compromiso evidenció graves irregularidades: en lugar de cumplir con lo pactado, los operadores contratados, depositaron dos promontorios de tierra en el centro del reservorio, alterando drásticamente su morfología original, estas acumulaciones de material, compuestas por sedimentos no permeables y residuos de excavación, no solo incumplieron el objetivo de mejora, sino que agravaron el deterioro preexistente, reduciendo la capacidad de almacenamiento

Incumplimiento contractual: La intervención realizada contradice los términos del acuerdo de compensación, que especificaba la restauración ecológica del atajado, no su modificación estructural sin estudios técnicos previos

A ello se suma que la comunidad no fue consultada sobre estos cambios, violándose protocolos de participación establecidos en convenios internacionales como el Convenio 169 de la OIT, pese a las denuncias formales presentadas ante la ABC y la empresa China, el Banco Mundial, los promontorios no han sido removidos, ni se han implementado medidas correctivas para restaurar el reservorio

La comunidad exige, como mínimo:

- La remoción inmediata de los montículos y la restitución de la geometría original del atajado, bajo auditoría técnica
- Una compensación adecuada por el uso del banco de préstamo

Fotografía # 12: San Fermín-Laguna rellena con sedimento de banco de préstamo



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.6.2. Banco de préstamo en orilla de laguna

La instalación del *banco de préstamo* (zona de extracción de material para la construcción de la carretera) en las inmediaciones del atajado comunitario, ha generado un impacto ambiental crítico, agravado por la falta de medidas preventivas durante la época de lluvias, la tierra removida y expuesta en el área de préstamo fue arrastrada por escorrentía hacia el reservorio hídrico, colmatándolo con sedimentos y reduciendo drásticamente su capacidad de almacenamiento, pese a las evidencias del daño, la empresa responsable y los entes supervisores omitieron implementar barreras contra la erosión, sistemas de drenaje o acciones de remediación inmediata, lo que derivó en la pérdida funcional del atajado, recurso vital para la comunidad

Este año, las precipitaciones intensas confirmaron la gravedad del problema: el atajado, ya reducido por el relleno sedimentario, alcanzó su límite de capacidad y requirió la apertura de un rebalse de emergencia para evitar su colapso, este hecho evidencia que el volumen del reservorio se ha visto mermado

La situación revela múltiples fallas:

- **Diseño inadecuado:** La ubicación del banco de préstamo contraviene estándares técnicos que exigen distancias mínimas de cuerpos de agua para evitar alteraciones hidrológicas
- **Omisión de protocolos ambientales:** No se aplicaron técnicas de estabilización de suelos, como siembra de cobertura vegetal o construcción de zanjas de coronación, a pesar de ser prácticas obligatorias en proyectos de esta envergadura
- **Abandono posintervención:** Tras finalizar la extracción de material, la empresa no restauró el área ni monitoreó los impactos acumulativos en el atajado, incumpliendo compromisos de su Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA)

A pesar de las reiteradas denuncias de la comunidad, el problema persiste sin soluciones concretas, la inacción institucional no solo perpetúa la pérdida de un recurso hídrico estratégico, sino que también vulnera el derecho humano al agua, consagrado en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Recomendaciones urgentes:

- Realizar un dragado técnico del atajado, acompañado de un estudio para cuantificar la pérdida de capacidad
- Exigir a la empresa la restauración ecológica del banco de préstamo, con reforestación y estructuras de control de erosión
- Establecer un plan de compensación hídrica que incluya la construcción de un nuevo reservorio o sistemas de cosecha de agua pluvial
- Sancionar a los responsables por incumplir la Ley de Medio Ambiente y los estándares de la normativa ISO 14001 sobre gestión de proyectos

Fotografía # 13: San Fermín-Banco de préstamo a orillas de la laguna



2.6.3. Revisión de contrato de Banco de Préstamo

Hasta la fecha, persisten dos graves omisiones institucionales que agudizan el conflicto socioambiental en la comunidad:

Inacción contractual: No se ha realizado una revisión técnica-jurídica del contrato original para establecer mecanismos de compensación proporcionales a los daños generados. Este retraso evidencia una falta de voluntad política y de transparencia, ya que no se han evaluado cláusulas de responsabilidad, plazos de reparación ni criterios de valoración económica de los perjuicios causados, la ausencia de diálogo entre la empresa ejecutora, los órganos supervisores y los representantes comunales, ha impedido renegociar los términos bajo principios de justicia restaurativa

Crisis ambiental irresuelta: El problema generado en la laguna originado por la alteración de su cuenca hídrica y la contaminación con sedimentos sigue sin abordarse mediante medidas técnicas de remediación, los impactos se han agravado cíclicamente y esto será creciente y acumulativo, lo que provocará disminución de la biodiversidad acuática, pérdida de capacidad de almacenamiento y riesgos sanitarios por contaminación de fuentes subterráneas, pese a las inspecciones iniciales, no se han implementado acciones como dragados de emergencia, restauración de márgenes o sistemas de filtración, lo que sugiere un abandono deliberado.

Esta doble negligencia tiene implicaciones críticas:

Precedente peligroso: La inacción estatal y empresarial normaliza la impunidad en proyectos de infraestructura, desincentivando el cumplimiento de normativas ambientales

Daño económico recurrente: La comunidad enfrenta pérdidas en actividades productivas (pesca, agricultura, turismo) vinculadas a la laguna, sin acceso a fondos de contingencia o indemnizaciones

Exigencias urgentes:

Conformar una mesa técnica multidisciplinaria (con participación comunal, hidrólogos, abogados ambientales y representantes del Ministerio de Medio Ambiente) para:

- Cuantificar los daños y actualizar el contrato con compensaciones monetarias y en especies
- Aprobar un plan de rescate hídrico que incluya descontaminación, reforestación perimetral y monitoreo participativo de la laguna

Exigir responsabilidades legales a los funcionarios y empresas que incumplieron protocolos de seguimiento post-proyecto, conforme a la Ley de Derechos de la Madre Tierra

2.7. Casa Sombra Grande-San Miguel

2.7.1. Ubicación de construcción de casa sombra grande

En el marco de las medidas de compensación establecidas para garantizar los derechos de las comunidades originarias, el ajuste al Plan de los Pueblos Indígenas (PPI) incluyó un componente clave: la construcción de una infraestructura destinada a albergar la oficina administrativa de la organización indígena. Este proyecto, diseñado para fortalecer la gestión autónoma de la organización, se enmarcaba en un compromiso institucional de reparación y desarrollo territorial. No obstante, su implementación se vio marcada por un conflicto interno derivado de la división de la organización en dos facciones, cada una con su propio directorio. Esta fragmentación, generó tensiones que dificultaron la ejecución unificada del PPI.

Ante este escenario, la Alcaldía de San Miguel y la ABC intervinieron como actores mediadores, respaldando al directorio liderado por la Sra. Lidia Yocochuy para asumir la responsabilidad formal del PPI. Dicha elección se fundamentó en la necesidad de agilizar los procesos administrativos y evitar el estancamiento de las obras. Fue así que, en coordinación técnica con la ABC, se definió la ubicación del terreno donde se erigiría la infraestructura. Sin embargo, esta decisión desencadenó una serie de cuestionamientos, ya que el sitio seleccionado corresponde a un lote registrado bajo la propiedad de la Alcaldía de San Miguel.

Las observaciones críticas al proyecto se centran, principalmente, en las implicaciones legales de esta ubicación. Según la normativa municipal vigente, respaldada por la Ley de Derechos Reales, cualquier construcción realizada en terrenos de propiedad pública se inscribe automáticamente como patrimonio del gobierno local. Para formalizar este proceso, la Alcaldía emitió un [Ley Municipal](#) que ratifica la titularidad municipal sobre la infraestructura, independientemente de su uso asignado. Esto significa que, aunque la construcción fue concebida como sede de la organización indígena, legalmente pasará a ser un bien inmueble de la municipalidad, lo que limita la autonomía de la organización sobre el espacio y genera incertidumbre respecto a su gestión futura.

Esta situación ha despertado reclamos por parte de uno de los directorios de la organización indígena, quienes argumentan que el acuerdo vulnera el espíritu del PPI, originalmente destinado a fortalecer su autogobierno. Además, se señala que la elección del terreno municipal no fue consultada con todas las comunidades, exacerbando las divisiones internas. Por su parte, la ABC y la Alcaldía sostienen que el proceso cumplió con los protocolos legales y que la prioridad fue garantizar la viabilidad técnica del proyecto. No obstante, la falta de claridad en la titularidad del inmueble plantea un precedente crítico que podría afectar la confianza en futuras iniciativas de cooperación y compensación territorial.

Fotografía # 14: Ubicación de la Casa Grande en San Miguel



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

Video # 7: Casa cultural-San Miguel



La organización y sus comunidades exigen:

- La transferencia e inscripción en derechos reales de la casa sombra a nombre de la organización indígena
- Una auditoria a la contratación de la empresa constructora y al costo de la obra

2.8. Comunidad Sapocó

2.8.1. Infraestructura comunal en derecho de vía

La comunidad de Sapocó enfrenta un grave problema de ordenamiento territorial debido a la construcción de parte de un colegio y de varias casas, en compensación por la misma empresa China, las construcciones irregulares dentro del derecho de vía (franja de terreno destinada a la protección, mantenimiento y eventual ampliación de infraestructura vial). Entre estas edificaciones, destaca el caso crítico del colegio cuya infraestructura fue parcialmente levantada dentro de esta franja de restricción, violando normativas municipales y nacionales que regulan el uso del suelo, esta situación no solo

evidencia fallas en los procesos de fiscalización, sino también riesgos latentes para la seguridad ciudadana y especialmente niños estudiantes y la funcionalidad de la red vial

Implicaciones técnicas y legales:

Usurpación del espacio público: El derecho de vía, definido por ley, es un área intangible que garantiza la seguridad de los usuarios y la operatividad de la vía, su ocupación ilegal por parte del colegio y otras edificaciones genera:

Riesgos de accidentes: La proximidad de estructuras a la calzada reduce la visibilidad para conductores y peatones, especialmente en cruces escolares

Obstaculización de servicios: Dificulta el mantenimiento de alcantarillado, tendido eléctrico y futuras ampliaciones de la carretera

Vulnerabilidad legal: Las construcciones en esta zona carecen de licencia de ocupación válida, exponiendo a sus propietarios a multas, demoliciones o indemnizaciones por daños colaterales

Fotografía # 15: Sapocó-Infraestructura comunal construida en el derecho de vía



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.9. Comunidad Pasiviqui

2.9.1. Atajado construido en altura

En la comunidad de Pasiviki, la elevación de la plataforma vial generó un impacto crítico en un atajado comunitario, infraestructura esencial para el abastecimiento de agua para sus animales, aunque la empresa ejecutora repuso el reservorio como medida compensatoria, su reinscripción evidenció graves errores técnicos y falta de participación local:

Ubicación inadecuada: El nuevo atajado se construyó en una zona elevada del terreno, fuera del área de recarga natural del acuífero, esta decisión ignoró la dinámica hidrológica del lugar, ya que la posición topográfica impide la captación de escorrentías superficiales

Diseño contraproducente: La "guía" (canal de conducción) construida para alimentar el reservorio presenta una pendiente invertida, funcionando como estructura

de descarga en lugar de captación, este error de ingeniería ha acelerado la pérdida de agua almacenada durante las lluvias, en vez de garantizar su acumulación

Fracaso operativo: Actualmente, el atajado solo alcanza el 50% de su capacidad, lo que lo dejará inutilizable en la época seca, esto convierte la inversión o solución en un acto simbólico sin utilidad práctica, agravando la vulnerabilidad hídrica de la comunidad o familias que se benefician de dicho reservorio

Daño económico: La comunidad incurrirá en costos adicionales para construir pozos o transportar agua desde distancias mayores

Propuestas de solución:

Reubicación técnica: Identificar, con participación comunal, un nuevo sitio dentro de la zona de recarga hídrica

Rediseño integral: Construir un sistema de captación con canales de derivación, pozos de infiltración y barreras de retención de sedimentos

Reparación institucional: Sancionar a los responsables por incumplir la Ley Marco de la Madre Tierra (Ley 300) y crear un fondo de emergencia para mitigar la escasez temporal

Lecciones aprendidas:

Este caso subraya la necesidad de integrar enfoques técnicos y ancestrales en proyectos de infraestructura, la sostenibilidad hídrica no se logra con obras aisladas, sino mediante diseños adaptados a las realidades ecológicas y sociales de cada territorio

Video # 8: Pasiviqui-Atajado mal ubicado



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.9.2. Laguna rellena y con agua sucia

La comunidad posee una laguna de relevancia histórica y cultural, ubicada en las inmediaciones de la comunidad y muy cerca de San Ignacio, la cual además de servir a

la comunidad funciona como un atractivo turístico, este cuerpo de agua, mantenido por equilibrios hidrológicos naturales por más de 50 años, no solo sustentaba actividades recreativas y culturales, sino que también servía como hábitat para especies acuáticas y fuente de recarga para acuíferos subterráneos, sin embargo, la elevación de la plataforma de la carretera ejecutada por una empresa china bajo contrato con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) desencadenó un desastre ambiental

Causas y consecuencias del daño:

Manejo negligente de materiales: Durante las obras, se acumularon grandes volúmenes de *tierra suelta* (sedimentos no consolidados) en los márgenes de la vía y vías de recarga de la laguna, sin implementar barreras de contención ni coberturas vegetales para evitar la erosión

Sedimentación acelerada: Las lluvias arrastraron estos sedimentos hacia la laguna por efecto de la gravedad, colmatando su lecho y reduciendo su profundidad, según estimaciones comunales, esto alteró su capacidad de almacenamiento y provocó la turbiedad permanente del agua

Sequía histórica: En 2024, por primera vez desde su formación, la laguna se secó por completo durante la época seca, este evento catastrófico confirma que la colmatación eliminó su resiliencia hídrica, destruyendo un ecosistema que había resistido variaciones climáticas durante medio siglo

Impactos multidimensionales:

Ecológico: Pérdida de biodiversidad acuática, alteración de cadenas tróficas y riesgo de desertificación en el área circundante

Socioeconómico: Colapso del turismo local, fuente de ingresos para las familias, y aumento de conflictos por acceso a agua

Cultural: Desaparición de un espacio ancestral vinculado a prácticas y tradiciones comunitarias

Falta de respuesta institucional:

Las autoridades comunales gestionaron reclamos ante la ABC, Alcaldía, Gobernación y otras instituciones, no obstante, ninguna entidad asumió acciones concretas para:

- Realizar dragados de emergencia
- Sancionar a la empresa responsable
- Implementar planes de restauración ecológica

Esta omisión colectiva viola el Principio 10 de la Declaración de Río, que garantiza el acceso a justicia ambiental y evidencia una crisis de gobernanza en la gestión de daños por megaproyectos

Responsabilidad técnica y legal:

La empresa china incurrió en múltiples negligencias:

- Incumplió estándares internacionales de gestión de suelos (ISO 14001) al no estabilizar los taludes
- Ignoró estudios hidrológicos que alertaban sobre la vulnerabilidad de la laguna
- Violó cláusulas contractuales que exigían medidas de protección para cuerpos de agua circundantes bajo la Ley 1333 del Medio Ambiente, esta actuación configura un delito ecológico por daño ambiental calificado, susceptible de demandas civiles y penales
- **Daño económico recurrente:** La comunidad enfrenta pérdidas en actividades productivas (pesca, agua para consumo doméstico, turismo) vinculadas a la laguna,

Exigencias comunitarias:

- **Reparación integral:** Dragado técnico de la laguna, reforestación de su cuenca y construcción de diques de retención de sedimentos
- **Daño económico recurrente:** Compensación por pérdidas turísticas, pesca, gastos en agua potable
- **Auditoría:** Investigación independiente sobre el rol de la ABC en la supervisión fallida del proyecto
- **Políticas preventivas:** Creación de un fondo para emergencias ambientales causadas por infraestructura vial

Video # 9: Pasiviqui-Afectación a laguna comunal



2.10. Comunidad Medio Monte

En la comunidad de Medio Monte, hubo varias afectaciones por la construcción de la carretera, desde atajados a Banco de Préstamo

2.10.1. Atajado 1, rellanado y agua turbia

El impacto más grave y prolongado de la construcción de la carretera recae sobre el atajado comunitario, infraestructura hídrica fundamental que por años abasteció las necesidades básicas de la población, desde el lavado de ropa y el aseo personal hasta el consumo humano directo, previo tratamiento tradicional, sin embargo, desde el inicio de las obras hace tres años, este reservorio vital fue severamente dañado por la gestión negligente de los materiales de excavación, la tierra removida durante la elevación de la plataforma vial, al no ser contenida ni sistemas de drenaje, fue arrastrada por las lluvias hacia el atajado, generando dos efectos catastróficos:

- **Colmatación física:** El depósito masivo de sedimentos redujo la profundidad útil del reservorio limitando su capacidad de almacenamiento
- **Contaminación química y biológica:** Los materiales arrastrados incluyeron residuos de combustibles, metales pesados de maquinaria y materia orgánica en descomposición, tornando el agua turbia y potencialmente tóxica, esto la hizo inutilizable incluso para actividades higiénicas, violando el derecho humano al agua reconocido por la ONU
- **Carga económica:** Las familias debieron destinar parte de sus ingresos a comprar agua o trasladarse a fuentes distantes, agravando sus condiciones de pobreza

Negligencia institucional:

Pese a los reclamos formales de la comunidad ante la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y la empresa china contratista ninguna entidad ha realizado acción alguna

Evidencias de responsabilidad técnica:

- Fotografías satelitales comparativas (pre y post-obra) muestran cómo el área de préstamo de tierra se ubicó a menos de 200 metros del atajado, distancia que incumple los 500 metros mínimos establecidos en la norma ISO 14001

Demandas urgentes de la comunidad:

Restauración ecológica inmediata:

- Retiro mecanizado de sedimentos con supervisión hidrológica
- Ubicación y construcción de un nuevo atajado en una zona segura, con participación comunal en el diseño

Reparaciones integrales:

- Indemnización por tres años de gastos en agua y daños a la salud

- Instalación de un sistema de potabilización comunitario

Sanciones legales:

- Proceso administrativo contra la ABC por abandono de funciones
- Denuncia penal contra la empresa por delito ambiental continuado (Art 347 del Código Penal Boliviano)

Este caso no es un simple conflicto local, sino un síntoma de un modelo extractivista que prioriza infraestructura sobre la vida, la inacción de tres años revela un sistema que naturaliza el sacrificio de comunidades indígenas, mientras las empresas incumplidoras operan en impunidad, solo una movilización técnica, legal y social coordinada podrá revertir esta injusticia hídrica

Video # 10: Medio Monte-Atajado con agua inutilizable desde hace 3 años



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

2.10.2. Atajado relleno y agua turbia

El segundo caso crítico de afectación hídrica en la comunidad involucra un atajado destinado al abrevado de ganado, infraestructura esencial para la actividad pecuaria, principal sustento económico local, este reservorio fue severamente dañado por la instalación de un banco de préstamo (área de extracción de material para construcción de carretera) a solo 100 metros de distancia, una proximidad que viola los estándares técnicos, los cuales recomiendan un perímetro mínimo de 500 metros entre zonas de excavación y cuerpos de agua para prevenir impactos hidrológicos

Cronología del daño:

- **Intervención inicial:** Durante la construcción de la carretera, la empresa contratista estableció el banco de préstamo sin implementar barreras anti-erosión ni sistemas de contención de sedimentos
- **Intento fallido de mitigación:** Ante las primeras protestas, se propuso ampliar el atajado para compensar su futura degradación, sin embargo, esta medida se ejecutó sin estudios de suelo, ignorando la dinámica de escorrentías del terreno

- **Colapso irreversible:** Las lluvias arrastraron material suelto desde el banco de préstamo hacia el atajado, colmatándolo con una capa de "mazamorra" (mezcla de arcillas, limos y residuos de excavación) Este proceso no solo redujo su capacidad de almacenamiento, sino que contaminó el agua con metales pesados y aceites de maquinaria, tornándola tóxica para el consumo animal

Negligencia técnica y legal:

- La empresa incumplió la norma al no estabilizar los taludes del banco de préstamo con diques o cobertura vegetal
- La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) omitió su rol fiscalizador
- La distancia de 100 metros entre el banco y el reservorio viola el Artículo 45 de la Ley 1333 del Medio Ambiente, que prohíbe actividades extractivas en zonas de recarga hídrica

Demandas comunitarias y soluciones técnicas:

1. Remediación inmediata:

- **Dragado de emergencia** del atajado, seguido de un tratamiento químico-biológico para descontaminar el agua
- **Contención del banco de préstamo**, creando barreras ya sean física o franja vegetal para impedir el arrastre de sedimento al atajado

2. Reparación integral:

- Indemnización o construcción de un nuevo reservorio que garantice abrevado seguro
- Implementación de un sistema de alerta temprana comunitario, con sensores de calidad de agua y capacitación en manejo de riesgos

3. Responsabilización legal:

- Sanción administrativa a la ABC por omisión de funciones, conforme al Decreto Supremo 1597
- Demanda penal contra la empresa por daño ambiental agravado (Art 347 del Código Penal), dada la afectación a medios de vida

Video # 11: Medio Monte-Afectación a atajado



2.11. Comunidad San Antonio del Cerro

2.11.1. Atajado relleno y agua turbia

La comunidad de San Antonio del Cerro enfrenta un deterioro ambiental crítico debido a la construcción de una rotonda en la periferia de su territorio, obra que ha alterado irreversiblemente la dinámica hidrológica de la zona, el impacto más grave recayó sobre un atajado comunitario, reservorio histórico utilizado para abastecimiento hídrico para consumo animal durante las obras, los flujos de escorrentía generados por la nueva infraestructura vial fueron canalizados hacia este cuerpo de agua, arrastrando sedimentos, residuos de construcción y químicos derivados de la operación de maquinaria, como resultado, el atajado sufre un relleno progresivo que ha reducido su capacidad de almacenamiento, mientras que la contaminación ha tornado el agua turbia y peligrosa incluso para el ganado

Alteración hidráulica: La rotonda modificó los patrones naturales de drenaje, dirigiendo aguas pluviales cargadas de tierra hacia el atajado, sin implementar sistemas de filtración

Negligencia institucional documentada:

El dirigente comunal gestionó reclamos formales ante la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y la supervisión ambiental del proyecto, sin embargo, las respuestas institucionales han sido evasivas, alegando que "no pueden intervenir" por considerar el daño como un "efecto colateral no previsto", esta postura contradice:

- El **Artículo 34 de la Ley 1333 del Medio Ambiente**, que obliga a los contratistas a mitigar impactos durante y después de las obras
- El **Convenio 169 de la OIT**, que exige reparar afectaciones a medios de vida tradicionales

Responsabilidades técnicas identificadas:

- **Diseño vial deficiente:** No se incluyeron estructuras de retención de sedimentos
- **Falta de monitoreo:** La supervisión omitió evaluar los flujos hídricos hacia el atajado durante inspecciones rutinarias
- **Abandono:** Tras finalizar la obra, no se realizaron labores de dragado ni rehabilitación del reservorio

Exigencias comunitarias:

- **Restauración urgente:** Instalación de biorretenciones y filtros vegetados para desviar y tratar las escorrentías
- **Dragado** del atajado con disposición segura de sedimentos contaminados
- **Construcción** de un nuevo reservorio con sistema de potabilización para uso animal

Acciones legales:

- Denuncia ante la Defensoría del Pueblo por violación al derecho humano al agua
- Demanda civil contra la ABC y la empresa constructora por daño ambiental continuado

Video # 12: San Antonio del Cerro-Atajado relleno y agua turbia



Ver ubicación y más datos en [Google Earth Web](#)

3. Conclusión

La situación en las comunidades analizadas evidencia un fracaso multidimensional del Estado y los actores privados, en garantizar derechos básicos como el agua, la tierra y el desarrollo autónomo. Los problemas recurrentes como atajados convertidos en trampas mortales, proyectos hídricos colapsados por falta de estudios, contaminación industrial impune y obras artesanales que caricaturizan el desarrollo, no son casos aislados, sino que revelan un sistema institucional capturado por la improvisación técnica y la indiferencia burocrática, las consecuencias son multidimensionales:

Ecológicas: Contaminación de fuentes hídricas y degradación de suelos.

Sociales: Migración forzada, fractura del tejido comunitario y sobrecarga de trabajo en mujeres y niñas.

Económicas: Destrucción de medios de vida agropecuarios y turísticos, con indemnizaciones inexistentes o simbólicas.

Culturales: Erosión de prácticas ancestrales vinculadas al agua y la tierra.

Lecciones críticas:

- **Violencia técnica:** La ausencia de estudios hidrológicos, geológicos y sociales previos a las obras no es un error, sino una práctica sistemática que prioriza costos sobre vidas.

- **Imposición institucional:** Proyectos como las "casas artesanales" precarias o los atajados mal ubicados, etc. reflejan y son un enfoque que ignora saberes locales y necesidades reales.
- **Impunidad ambiental:** Empresas como la contratista china en Mira Flores operan con un blindaje legal que evade responsabilidades, mientras las comunidades cargan con daños irreparables.
- **Fractura comunitaria:** El desplazamiento climático en San Antonio, la pérdida de turismo en Pasiviqui o la ruptura de prácticas agrícolas en Quitukiña demuestran que el daño trasciende lo material llegando incluso a un ataque a la identidad cultural.

La inacción de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) y la impunidad de la empresa contratista configuran un circuito de injusticia ambiental, urgen acciones concretas:

- **Reparación técnica y cultural:** Dragado de cuerpos de agua contaminados o atajados rellenados, reubicación participativa de atajados y restitución de tierras tomados en nombre del derecho de vía.
- **Justicia ambiental:** Sanciones penales a funcionarios y empresas por incumplir la Ley 1333 y el Convenio 169 de la OIT.
- **Contratos amañados:** Revisión de contratos y elaboración de nuevos, de manera informada y transparente y con participación local
- **Políticas preventivas:** Creación de fondos de emergencia ambiental y protocolos de monitoreo comunitario.

La resiliencia de estas comunidades no debe confundirse con resignación, su lucha por agua limpia, tierras seguras y espacios dignos es un llamado a redefinir el desarrollo no como imposición, sino como diálogo entre saberes, solo identificando y reconociendo los errores y reparando los daños se evitará que el "progreso" siga siendo sinónimo de destrucción.

4. Anexos

4.1. Mapa de ubicación de comunidades, impactos y videos ver en [Google Earth](#)